



ORIGINAL: INGLÉS

14 de marzo de 2023

**REUNIÓN EXTRAORDINARIA 2023
DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES DEL
INSTITUTO INTERAMERICANO PARA LA
INVESTIGACIÓN DEL CAMBIO GLOBAL**
Videoconferencia, 18 de abril de 2023
Tema de agenda: 5

Tema 5 de agenda: Procedimientos para la votación

1. Este documento ha sido preparado por la Dirección Ejecutiva del IAI.

Antecedentes

2. El Artículo VIII, párrafos 4 y 6 del *Acuerdo para la creación del Instituto Interamericano para la Investigación del Cambio Global*, establece:
 4. *El Director Ejecutivo deberá ser elegido por una mayoría de dos tercios de la Conferencia de las Partes, entre los candidatos presentados por las Partes, por un período de tres años renovable por un único período adicional.; y,*
 6. *El Director Ejecutivo no deberá ser ciudadano ni residente permanente de la Parte sede de la Dirección Ejecutiva.*
3. El Capítulo XII, de la elección y remoción del director ejecutivo, artículos 85 y 86 del *Reglamento de la Conferencia de las Partes del Instituto Interamericano para la Investigación del Cambio Global* (aprobado por la CoP 29, junio de 2021), establece:

Artículo 85: El Director Ejecutivo será elegido de acuerdo con lo previsto en el

Artículo VIII, Secciones 4 y 6 del Acuerdo para la Creación del IAI y en el Artículo 59 del presente reglamento.

Artículo 86: Las Partes nominarán candidatos con una anticipación de cuarenta y cinco (45) días a 17 la fecha de la elección y mediante una comunicación dirigida al Director Ejecutivo, quien inmediatamente enviará estas nominaciones, tal como fueron recibidas, a las Partes.

4. El Capítulo IX, de las votaciones, artículo 61 del *Reglamento*, establece:

Artículo 61: La elección o destitución de un Director Ejecutivo, se realizará mediante votación secreta.

Procedimientos para la votación

5. La presidente del Comité de Selección presentará la recomendación del Comité para el puesto de Director Ejecutivo.
6. La votación para elegir al Director Ejecutivo se llevará a cabo mediante urna secreta, de conformidad con el artículo 61 del *Reglamento de la Conferencia de las Partes del Instituto Interamericano para la Investigación del Cambio Global*.
7. La votación se llevará a cabo mediante el uso del sistema “encuestas” disponible en Zoom. El uso del sistema de encuestas garantiza el anonimato en la selección del candidato.
8. Solamente las Partes podrán votar para la elección del Director Ejecutivo.
9. Las Partes podrán ver los resultados de la elección.
10. De conformidad con el Artículo VIII, párrafo 4, El Director Ejecutivo será elegido por mayoría de dos tercios de la Conferencia de las Partes, por un período de tres años renovable por un único período adicional.

Recomendación

11. Se invita a la Conferencia de las Partes a tomar nota de este informe.